

DECRETO 2004 DE 2017

(noviembre 30)

Diario Oficial No. 50.433 de 30 de noviembre de 2017

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por la cual se delega una función.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos [9o](#) y [10](#) de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo [8o](#) de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo [27](#) del Decreto 672 de 2017, corresponde a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República ejercer las funciones allí enunciadas y las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que a partir de la entrada en vigencia de la Ley [1474](#) de 2011 la facultad nominadora de los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden nacional es de competencia del Presidente de la República.

Que el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. DELEGACIÓN. Delegar en el Secretario Jurídico del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la función de dar posesión a los servidores que hayan sido designados como Jefes de Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces, para ejercer el empleo en propiedad en los ministerios, departamentos administrativos, entidades adscritas y vinculadas del orden nacional.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D.C. a 30 de noviembre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

ALFONSO PRADA GIL.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

